



CÓRDOBA, 27 SEP 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0040761/2019 y sus agregados CUDAP EXP-UNC 39000/2019 y CUDAP EXP-UNC 49249/2019, por el cual el Sr. Director del Departamento de Derecho Comercial, Dr. Efraín Hugo Richard, solicita la designación del Ab. Juan Salvador Villagra de Urquiza (DNI N° 34.744.457) en la asignatura Derecho Privado VIII por el plazo de duración de la licencia por enfermedad del Prof. Guillermo E. Altamira (legajo 25869).

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro nacional de Reconocimientos Médicos, obrante a fs. 9 (1), en relación al Prof. Guillermo E. Altamira.

Las disposiciones del Art. 46° inc. c) del CCT para Docentes Universitarios, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Que el Profesor Guillermo E. Altamira registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado VIII; y un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (C. 103) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, todo ello de conformidad con lo dispuesto por Res. HCD 53/19.

Que a fs. 3 Secretaría Académica presta conformidad a la designación solicitada, manifestando que corresponde el nombramiento del Ab. Juan Salvador Villagra de Urquiza, en un cargo de Prof. Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119), quien ocupa el segundo lugar en el orden de mérito de adscriptos (conf. Ord. HCD 05/06). Asimismo, se aclara que el Ab. Pablo Choi, quien ocupa el primer lugar de la referida selección, ya se encuentra designado en otra comisión.

A fs. 8 la Sra. Coordinadora del Departamento de Derecho Comercial, Dra. Giselle Javurek, informa que, en razón de que el Ab. Villagra de Urquiza ya se encuentra designado en otra comisión de la referida asignatura (en reemplazo de la Prof. Elsa A. Manrique) se comunicó a la Ab. María Victoria Morello -tercera en el orden de mérito- la posibilidad de su designación, pero la mencionada adscripta manifestó su dificultad de asumir el dictado de clases por razones de salud. Por lo antedicho, y dado que no hay más adscriptos que integren el orden de mérito, es que se solicitó desde el Departamento de Derecho Comercial la asignación de un segundo grupo al Ab. Villagra de Urquiza en la asignatura de que se trata.

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95 y de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º: Conceder al Prof. **Guillermo E. Altamira** (legajo 25869) licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, en los cargos docentes que registra en esta Unidad Académica, entre el 02 de septiembre de 2019 y el 01 de octubre de 2019, con cargo a las disposiciones del Art. 46º inc. c) del CCT para Docentes Universitarios.

Artículo 2º: Designar al Ab. **Juan Salvador Villagra de Urquiza** (DNI N° 34.744.457) en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado VIII, a partir de la fecha y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al Prof. Guillermo E. Altamira, o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 3º: Disponer que en el plazo de 72 horas de notificada la presente, el docente designado en el art. precedente deberá crear una cuenta en la página web de CONEAU GLOBAL y dar aviso a acreditacion@derecho.unc.edu.ar a efectos de la vinculación correspondiente, que deberá ser aceptada en igual plazo. Asimismo deberá crear una cuenta de usuario GDE (Gestión Documental Electrónica) a través del link <https://abm.usuarios.unc.edu.ar/#/registro/> y dar aviso a la dirección secretariaadministrativa@derecho.unc.edu.ar.

Artículo 4º: Los docentes mencionados en los art. 1º y 2º deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 5º: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RESOLUCIÓN N°.

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

1140

Dr. GUILLERMO BARRERA BUSTELA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA